DIOCESIS DE NEIVA

DECRETO No 006

- CREACION DE NUEVAS PARROQUIAS
- CREACION DE NUEVAS CAPELLANIAS

DARIO MOLINA JARAMILLO, Obispo de Neiva,

CONSIDERANDO:

1. Que la vida y progreso de la Iglesia diocesana y su desarrollo armónico se consiguen, principalmente, por medio de las comunidades parroquiales, ya que la Parroquia es el centro y fundamento de la vida de los fieles, como en diversos documentos lo enseña el Magisterio Eclesiástico, en general, y por medio de los Sumos Pontífices, en particular.

2. Que la experiencia de la Diócesis de Neiva deja mucha claridad acerca de la bondad y oportunidad de la existencia y creación de las Parroquias, como aparece demostrado tanto por la fuerza de las primeras parroquias a la hora de la fundación de la Jurisdicción, como también por la institución de nuevas parroquias a lo largo de estos 29 años de historia de la Diócesis, según lo establece y lo determina el Código de Derecho Canónico y lo ha exigido el desenvolvimiento historico-pastoral de la Iglesia Particular..

3. Que la Diócesis de Neiva ha venido acusando un acelerado crecimiento demográfico en los últimos años, ya sea en la ciudad capital, ya sea en otros municipios de la Jurisdicción, y se hace imperativo el deber de atender, equitativa y convenientemente, a los fieles, en el campo pastoral de modo general y de modo específico.

4. Que existen unas Capellanías "de iure", otras "de facto", y se requiere crear algunas nuevas en bien de personas e instituciones que lo han solicitado. (Cfr. "Informe sobre el Estado de la Diócesis", 6 de junio de 2001, en Diócesis de Neiva, Organización 2001, páginas 20-25, 32-33).

5. Que fueron consultados, debida y oportunamente, conforme a derecho, las siguientes instancias, según consta de Actas:

Powered by CamScanner

1. El Presbiterio (29 de marzo, 2 de mayo y 5 de junio de 2001).
2. Las Vicarías Foráneas (15 de mayo y 15 de junio de 2001)
3. El Consejo de Pastoral (5 y 25 de abril y 26 de junio de 2001)
4. Las mismas comunidades parroquiales y los respectivos Párrocos, en diversas ocasiones durante el presente año
5. La Comisión de Limites y Nuevas Parroquias (10 de julio, 14 de agosto, 11 de septiembre, 9 de octubre, 13 de noviembre y en otras oportunidades de este año)
6. El Consejo de Gobierno en diversas ocasiones.
7. El Colegio de Consultores (6 de diciembre de 2001).

6. Que se ha implorado, debidamente, el favor divino y se ha reflexionado, con seriedad, acerca de las personas (Sacerdotes, Religiosos y Fieles Laicos), de las respectivas comunidades parroquiales y de la entera Iglesia Particular

DECRETA:

1. A tenor del Canon 515 C.I.C., créanse, con su respectiva personalidad jurídica, las siguientes Parroquias en la Diócesis de Neiva, con estas especificaciones precisas, como a continuación se expresa:

Powered by CamScanner

1.8. **PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU** Sector Rionegro (Iquira)

- Segregada de la Parroquia de San Francisco de Asís (Iquira).
- Límites:

  Norte: Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria, Teruel
  Sur: Parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes, Nátaga y Parroquia de San Roque, Pacarní (Diócesis de Garzón)
  Oriente: Parroquia de San Francisco de Asís, Iquira
  Occidente: Parroquia de Río Chiquito (Departamento del Cauca)

- Descripción del territorio

  Partiendo de la vereda de Narváez, en dirección occidente, hacia la Vereda de los Alpes, bordeando el río Negro con las veredas de: Santa Rosa, la Copa y los Andes, hasta llegar al centro poblado de río Negro. De allí se sigue, en dirección sur, por las veredas de las comunidades indígenas de Caloto y San Miguel, hasta la quebrada Mala Noche, para seguir hacia el oriente y encontrar la quebrada el Pato y la Vereda del mismo nombre, pasando por las veredas de los Arrayanes, Yoseyo, el Cóndor y el Carmen. Se continúa, en dirección nor-oriente, hacia las veredas de Zaragoza Alto y Bajo, para encontrar el punto de partida, en el norte, la Vereda de Narvaéz.

- Sector Rural: Corregimiento de Rionegro

  Veredas – Comunidad Mestiza: Alpes, Narvaéz, Santa Rosa, Bajo Zaragoza, Alto Zaragoza. la Copa, los Andes, Arrayanes, el Carmen, el Cóndor, el Pato.

  Veredas – Comunidad Indígena: Arrayanes, Yoseyo, Casa Blanca, Willa, Irlanda, Caloto, San Miguel, Llano Buco.

Powered by CamScanner

- Patrona: Nuestra Señora de Aránzazu (9 de septiembre)
- Sede: Rionegro, Iquira
- Area:
- Habitantes: 2.500

Powered by CamScanner

3. De conformidad con el Canon 535 C.I.C., el señor Canciller de la Diócesis y el respectivo Párroco de cuyo territorio parroquial se segrega una nueva Parroquia, abrirán, en breve tiempo, este mismo año, y refrendarán, mediante acta, firmas y sellos, los libros parrroquiales correspondientes.

4. El suscrito Obispo agradece a los Señores Curas Párrocos, de cuyas Jurisdicciones parroquiales se segregan las nuevas parroquias, su diligencia y celo pastoral, y la cooperación que han dado durante este tiempo de elaboración de los respectivos proyectos, lo cual ha permitido llevar todo a una feliz culminación.

5. Igualmente, deja constancia de su más profundo reconocimiento al Presbiterio, a las Vicarías Foráneas, al Consejo de Pastoral, a las Comunidades

Powered by CamScanner

Parroquiales, a la Comisión de Límites y Nuevas Parroquias, al Consejo de Gobierno y al Colegio de Consultores por su pronta, eficaz y decidida participación en la preparación y recomendación del Proyecto de Nuevas Parroquias, objeto ahora del presente Decreto diocesano.

6. Las nuevas parroquias serán inauguradas, debidamente, según Calendario que se acuerde entre el respectivo Párroco y el Obispo.

7. El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Neiva, el día 8 de diciembre de 2001, Solemnidad de la Inmaculada Concepción, título de honor y de pertenencia de la ciudad capital del Departamento del Huila, de la Diócesis de Neiva y de la Iglesia Catedral.

DIOCESIS DE NEIVA OBISPO

DARIO MOLINA JARAMILLO
Obispo de Neiva

DIOCESIS DE NEIVA CANCILLER

MILCIADES VARGAS MOTTA PBRO.
Canciller

Powered by CamScanner